cabildo 30

En la villa de alhama carmona a veinte y qua
tro dias del mes de setiembre de mill
y quis y noventa y tres años el conçejo jus
ticia y regidores de la villa de al
hama carmona se juntaron en las camaras
de su ayuntamiento segun que lo an de uso
y de costumbre de se juntar para tra
tar las cosas que convienen al
servicio de su mag. y bien publi
co es a saber diego garcia de xame
dez y andres cortes de la guilla
alcaldes ordinarios de esta dicha
villa y nicolas garcia de xame des
alonso mellado rodrigo garcia de esco
bar gines de meca y gines gomez re
gidores de esta dicha villa siguien
dos el unanimo y conformidad tra
taron las cosas siguientes

en este ayuntamiento los dichos señores dixeron
que atento la estrema necesidad que este
conçejo y vecinos de el al presente tiene de
cer con las deudas por que le exe
cutan al presente esta en esta
villa juan de alcala con fuerza
a la cobrança de los quatro mill re
ales con que esta villa sirve a su
magestad por la necesidad dicha esta
villa no puede complir como tie
ne obligacion acordaron que se
procuren y junten dos mill rea
les y se lleven al corregidor
de la ciudad de murcia y junta
mente con ellos se le escriva
al dicho corregidor significan
dole la ymposibilidad de este
conçejo y suplicarle se sirva en aguar
dar por lo demas por la recta
hasta fin de abril y para este